

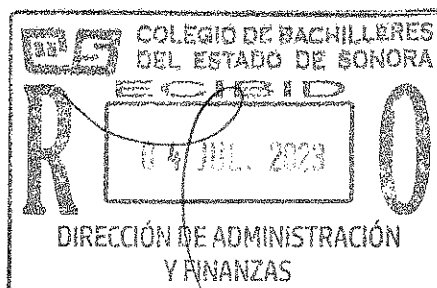
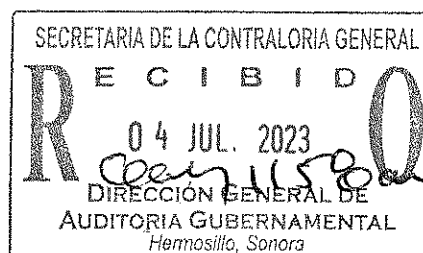
**COLEGIO DE BACHILLERES
DEL ESTADO DE SONORA
(COBACH)**

**Organismo Público Descentralizado de la
Administración Pública Estatal**

Estados Financieros

Informe Largo de Auditoría

Al 31 de diciembre de 2022 y 2021



Hermosillo, Sonora, a 17 de junio de 2023.

Asunto: Informe Complementario de Auditoría Externa 2022

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SONORA (COBACH)

LIC. GUILLERMO ALEJANDRO NORIEGA ESPARZA
SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO DE SONORA
Y
DR. RODRIGO ARTURO ROSAS BURGOS
DIRECTIVO GENERAL DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE
SONORA

Antecedentes:

ORGANO DESCENTRALIZADO

Auditado:

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SONORA (COBACH)

1. ANTECEDENTES DEL ORGANISMO

Fuimos contratados como auditores externos del Colegio de Bachilleres del Estado de Sonora (COBACH), para efectuar la revisión del ejercicio 2022 de acuerdo con el contrato de prestación de servicios profesionales No 03/2022, con el objeto de emitir un dictamen sobre el examen de los estados financieros a tal fecha. Derivado de tal trabajo y como parte del mencionado contrato, se adjunta un informe de los procedimientos de auditoria aplicados y los resultados obtenidos.

2. ENTIDAD AUDITADA

La Entidad auditada por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022 es de Colegio de Bachilleres del Estado de Sonora (COBACH).

hibsonora.com

Tamaulipas esquina con Hidalgo 101-4 Altos C.P. 85000, Cd. Obregón, Sonora, México

TELS: +52 (644) 4135565 y (644) 4135596 **EMAIL:** mondragonycia@hibsonora.com

C. Mondragón y Compañía Contadores Públicos, S.C. is a member of HLB international, the global advisory and accounting network

3. CONSTITUCIÓN Y OBJETO DEL ORGANISMO

El Colegio de Bachilleres del Estado de Sonora, (En adelante el Colegio) es un organismo descentralizado de la administración pública estatal con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado conforme a la Ley número 51 publicada en el Boletín Oficial del Estado el día 12 de julio de 1975 y se dedica a la impartición e impulso de la educación en el nivel medio superior y tiene las siguientes facultades:

- Establecer, organizar, administrar y sostener planteles en los lugares del Estado que estime conveniente.
- Impartir educación del mismo ciclo a través de las modalidades escolar y extraescolar.
- Expedir certificados de estudio y otorgar diplomas.
- Otorgar o retirar reconocimiento de validez o estudios realizados en planteles particulares que impartan el mismo ciclo de enseñanza.
- Auspiciar el establecimiento de planteles particulares en los que se imparta el mismo ciclo educativo.

El colegio cuenta con un consejo Directivo integrado de la siguiente manera:

- El Secretario de Educación y Cultura.
- El Secretario de Hacienda.
- Los Rectores de la Universidad de Sonora, Instituto Tecnológico de Sonora y la Universidad Estatal de Sonora.
- El Director General del instituto Tecnológico de Hermosillo y
- Por un representante de la Secretaría de Educación Pública en el Estado, quien se integrará por invitación del Presidente del Consejo Directivo;

El Órgano máximo de Gobierno del Organismo, lo representa la Junta Directiva, integrada de la siguiente forma:

- Dr. Aaron Aurelio Grajeda Bustamante, Secretario De Educación y Cultura y presidente del H. Consejo Directivo
- C. Omar Francisco Del Valle, Secretario de Hacienda Colosio
- Lic. Guadalupe Janeth Galvez, Titular de la Oficina del Enlace Educativo en Sonora de la Secretaría de Educación Pública
- Dr. Jose Antonio Hoyo Montaña, Rector del Instituto Tecnológico de Sonora
- Dr. Maria Rita Plancarte Martínez, Rectora de la Universidad de Sonora
- Dr. Armando Moreno Soto, Rector de la Universidad Estatal de Sonora

La vigilancia de la operación de la Entidad estará a cargo de:

- Consejo Técnico Consultivo
- El Órgano de Control y Desarrollo Administrativo de la Entidad

- Instituto Superior de Auditoría Fiscalización

Desarrollo de la revisión:

Nuestra revisión, fue enfocada al área financiera, habiendo analizado los estados financieros del **Colegio de Bachilleres del Estado de Sonora (COBACH)**, con la finalidad de determinar si dichos estados financieros presentan razonablemente la situación financiera al 31 de diciembre de 2022, como lo establecen las Normas Internacionales de Auditoría.

Nuestra revisión se realizó cumpliendo con las Normas Internacionales de Auditoría y, en consecuencia, incluyo procedimientos para el estudio y evaluación del control interno a fin de determinar la naturaleza, alcance y oportunidad de nuestras pruebas las cuales fueron aplicadas en las circunstancias a los rubros que integran los Estados Financieros, así como el registro de las partidas presupuestales y a los documentos que soportan dichos registros.

La auditoría se efectuó aplicando procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en los estados financieros de la cuenta pública 2022. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la evaluación de los riesgos de errores de importancia en los estados financieros. Al efectuar dicha evaluación de riesgos, el auditor tuvo en cuenta el control interno relevante para la preparación, por parte de la administración de la Entidad, de los estados financieros, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sea adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Entidad. La auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la administración, así como la evaluación de la presentación de los estados financieros en su conjunto.

Los objetivos específicos de nuestra revisión se enfocaron para determinar la razonabilidad de que:

- El Estado de Situación Financiera y el Estado de Actividades, reflejan razonablemente la situación financiera de la Entidad y los resultados de actividades de la Entidad respectivamente.
- La información contenida en los registros contables es veraz y corresponde a las transacciones efectivamente realizadas.
- Los estados financieros antes mencionados han sido preparados para ser utilizados por la Administración del **Colegio de Bachilleres del Estado de Sonora (COBACH)** y la Secretaría de la Contraloría General.

4. PERIODO DE REVISIÓN

La auditoría fue realizada por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.

5. ALCANCE

Consideramos que la evidencia de auditoria que obtuvimos en nuestra auditoria del ejercicio de 2022 proporciona una base suficiente y adecuada para emitir nuestra opinión de auditoria sobre lo razonable que se encuentran los estados financieros que se presentaron para aprobación del Órgano máximo de gobierno del **Colegio de Bachilleres del Estado de Sonora (COBACH)**.

Cabe hacer mención, que por los fondos utilizados en el gasto público ejercido, nuestra revisión comprendió únicamente el examen del control interno establecido para el ejercicio de los fondos, el seguimiento presupuestal del egreso y gasto autorizado, indagando sobre la justificación de las variaciones con respecto al presupuesto autorizado de la Entidad y la documentación que ampara dichos egresos, así como la inspección física de una muestra seleccionada de las inversiones del ejercicio revisado, lo cual no incluyo el examen técnico de la ejecución de la inversión y gasto erogado.

6.- ANALISIS

Se llevó a cabo de acuerdo con las Normas de Auditoria para Atestiguar Revisión y Otros Servicios Relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, y con base a la normatividad aplicable para el ejercicio y control de los recursos administrados por el Órgano Desconcentrado y, en consecuencia, incluyo las pruebas que se consideraron necesarias en las circunstancias. Llevamos a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría. Dichas normas nos exigen que cumplamos con los requerimientos de ética, así como que planeemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros no contienen errores de importancia.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la evaluación de los riesgos de errores de importancia en los estados financieros. Al efectuar dicha evaluación de riesgos, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación, por parte de la administración de la entidad, de los estados financieros, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. La auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las

estimaciones contables realizadas por la administración, así como la evaluación de la presentación de los estados financieros en su conjunto.

Cabe hacer la mención, que por los fondos utilizados en el gasto público ejercido, nuestra revisión comprendió únicamente el examen del control interno establecido para el ejercicio de los fondos, el seguimiento presupuestal del egreso y gasto autorizado, indagando sobre la justificación de las variaciones con respecto al presupuesto autorizado de la entidad y la documentación que ampara dichos egresos, así como la inspección física de una muestra seleccionada de las inversiones del ejercicio revisado, lo cual no incluyó el examen técnico de la ejecución de la inversión y gasto erogado, con excepción de lo siguiente:

Cabe hacer la aclaración, que debido a que fuimos contratados en fecha posterior al cierre del ejercicio de 2022 el 17 de febrero de 2023 y seguidamente el COBACH tomo su periodo de vacaciones, no nos fue posible asistir a inspecciones físicas de los bienes inmuebles y muebles nos satisfacimos con la evidencia de sus inventarios físicos de los bienes a fecha de cierre y sus procedimientos de control interno y se obtuvo evidencia de la existencia de estos activos en fecha posterior.

7. ORGANIZACIÓN GENERAL

Del análisis de este rubro, se determinaron los siguientes resultados:

REGLAMENTOS Y MANUALES DE ORGANIZACIÓN Y OPERATIVOS.

Los principales reglamentos y manuales que operan en el ente son:

Reglamento interior, manuales

Reglamento interior del Colegio de Bachilleres del Estado de Sonora (COBACH).

El reglamento interior del organismo, fue publicado mediante decreto en el Boletín Oficial del Estado, el 25 de enero del 2018, es un Organismo descentralizado de la administración pública estatal, con personalidad jurídica y patrimonios propios.

Manual de Contabilidad Gubernamental

El manual de Contabilidad Gubernamental tomo en consideración las Normas Internacionales de Contabilidad para el sector público emitidas por la Junta de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público y las Normas de Información Financiera del Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de las Normas de Información Financiera. El índice incluye aspectos generales, bases de codificación, estructura del plan de cuentas, contenido del plan de cuentas, definición de las cuentas y relación contable-presupuestaria.

Manual de Organización

El manual de organización vigente fue presentado para su validación ante la Secretaría de la Contraloría General del Estado mediante oficio de fecha del 25 de octubre del 2020 Se publicó el Reglamento Interior del Colegio en el boletín oficial No 28 Secc. I, donde se contempla la estructura y facultades de cada una de la unidad Administrativas, con las cuales está en funcionamiento el Colegio.

Manual de Procedimientos

Se cuenta con un manual de procedimientos el cual fue elaborado en base a lo establecido en la guía para la elaboración de manuales de procedimientos emitida por la Secretaría de la Contraloría General del Estado e incluye procedimientos relacionados con: Dirección General, Dirección Académica, Dirección de Administración y finanzas, Dirección de Planeación, Dirección de Vinculación y Exención, y Planteles de Administración Directa.

Políticas Internas

De acuerdo con lo indicado en el Reglamento interior del Colegio de Bachilleres del Estado de Sonora (COBACH).

Registro de la Entidad ante la Secretaría de Hacienda

Razón social: Colegio de Bachilleres del Estado de Sonora (COBACH).

RFC: CBE750713237

Régimen: Personas Morales con fines no lucrativos

Actividad Económica: Escuelas de educación media superior al sector público.

La constancia de situación fiscal describe las siguientes obligaciones:

- Entero de retenciones mensuales de ISR por Sueldos y salarios
- Entero de retenciones de ISR por servicios profesionales.
- Declaración informativa anual de pagos y retenciones de servicios profesionales. Personas Morales. Impuesto Sobre la Renta.
- Declaración informativa anual de retenciones de ISR por arrendamiento de inmuebles.
- Entero mensual de retenciones de ISR de ingresos por arrendamiento.
- Entero mensual de retenciones de ISR de ingresos por asimilados a salarios.
- Declaración informativa de proveedores.

8. RESUMEN DE OBJETIVOS Y METAS

Al 31 de diciembre de 2022. El colegio, llevo a cabo las actividades encaminadas a los siguientes programas sociales, teniendo un alcance logrado en función a las metas programadas desde un 93.77% hasta un 100%. A continuación, se muestra un resumen de dicho resultado, en el siguiente cuadro:

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
 INFORME DE AVANCE PROGRAMÁTICO 2022

GOBIERNO DEL
 Estado de Sonora

CLAVE	NOMBRE DEL INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	TIPO DE META	VALOR ACUM.	DATOS	PROGRAMADO ORIGINAL					MODIFICADO					REALIZADO				% DE AVANCE
						PRIMERO	SEGUNDO	TERCERO	CUARTO	ANUAL	PRIMERO	SEGUNDO	TERCERO	CUARTO	ANUAL	PRIMERO	SEGUNDO	TERCERO	CUARTO	
DEPENDENCIA / ENTIDAD 61 COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SONORA																				
UNIDAD ADMINISTRATIVA 111 DIRECCIÓN ACADÉMICA																				
E101E12	EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DE CALIDAD E INCLUYENTE																			
459	COORDINACIÓN ACADÉMICA																			
	REPROBACIÓN	ALUMNO	P	NO	MET	0.00%	0.00%	0.00%	24.73%	24.73%	0.00%	0.00%	0.00%	24.73%	24.73%	0.00%	0.00%	0.00%	23.96%	100.00%
					NUM	0	0	0	13007	13007	0	0	0	13007	13007	0	0	0	12344	
					DEN	0	0	0	52602	52602	0	0	0	52602	52602	0	0	0	51518	
EVALUACIÓN CUALITATIVA																				
ESTE INDICADOR ESTA COMPROMETIDO A REPORTARSE EL CUARTO TRIMESTRE																				
	EFICIENCIA TERMINAL	ALUMNO	P	NO	MET	0.00%	0.00%	0.00%	70.01%	70.01%	0.00%	0.00%	0.00%	70.01%	70.01%	0.00%	0.00%	0.00%	65.65%	93.77%
					NUM	0	0	0	6537	6537	0	0	0	6537	6537	0	0	0	6292	
					DEN	0	0	0	9337	9337	0	0	0	9337	9337	0	0	0	9584	
EVALUACIÓN CUALITATIVA																				
ESTE INDICADOR ESTA COMPROMETIDO A REPORTARSE EL CUARTO TRIMESTRE																				
	ABANDONO ESCOLAR	ALUMNO	P	NO	MET	0.00%	0.00%	0.00%	8.03%	8.03%	0.00%	0.00%	0.00%	8.03%	8.03%	0.00%	0.00%	0.00%	8.48%	99.51%
					NUM	0	0	0	2220	2220	0	0	0	2220	2220	0	0	0	2345	
					DEN	0	0	0	27634	27634	0	0	0	27634	27634	0	0	0	27643	
EVALUACIÓN CUALITATIVA																				
ESTE INDICADOR ESTA COMPROMETIDO A REPORTARSE EL CUARTO TRIMESTRE																				
UNIDAD ADMINISTRATIVA 112 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS																				
280	CONTROL Y VIGILANCIA																			
	AUDITORIAS REALIZADAS	INFORME	P	NO	MET	0.00%	0.00%	0.00%	100%	100%	0.00%	0.00%	0.00%	100%	100%	0.00%	0.00%	0.00%	100.00%	100.00%
					NUM	0	0	0	2	2	0	0	0	2	2	0	0	0	2	
					DEN	0	0	0	2	2	0	0	0	2	2	0	0	0	2	
EVALUACIÓN CUALITATIVA																				
ESTE INDICADOR ESTA COMPROMETIDO A REPORTARSE EL CUARTO TRIMESTRE																				
287	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA																			
	ÍNDICE DE CALIDAD EN LOS INFORMES SOBRE GASTO FEDERALIZADO	PUNTOS	A	NO	MET	100	100	100	100	400	100	100	100	400	100	100	100	100	100	100.00%
					NUM	100	100	100	100	400	100	100	100	400	100	100	100	100	100	
					DEN															
EVALUACIÓN CUALITATIVA																				
SE CUMPLIÓ CON LA META PROGRAMADA																				
	ÍNDICE DE CALIDAD DE LOS INFORMES TRIMESTRALES	PUNTOS	A	NO	MET	100	100	100	100	400	100	100	100	400	100	100	100	100	100.00	100.00%
					NUM	100	100	100	100	400	100	100	100	400	100	100	100	100	100.00	
					DEN															
EVALUACIÓN CUALITATIVA																				
SE CUMPLIÓ CON LA META PROGRAMADA																				

9. SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y REGISTRO

La Entidad Colegio de Bachilleres del Estado de Sonora (COBACH), maneja sus registros contables a través del Sistema Conffya que debe cumplir con las características del Sistema de Contabilidad Gubernamental, de acuerdo con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y sus Lineamientos Establecidos por el consejo Nacional de Armonización Contables (CONAC)

Catálogo de cuentas.

El plan de cuentas tiene como objeto de presentar la estructura y codificación para la generación de la información financiera de los entes públicos de conformidad a las publicaciones emitidas por el (CONAC) Consejo Nacional de Armonización Contable.

Políticas de registro.

Los bienes se registran a su costo histórico de adquisición. No se reconocen los efectos de la inflación en los estados financieros, en términos del a NIF B-10 del Instituto Mexicano de Contadores Públicos. Las cifras incluidas en los estados financieros fueron determinadas con base en costos históricos, debido a que el organismo es una institución con fines de servicio público gubernamental, y no tiene el propósito fundamental darle mantenimiento financiero a su patrimonio, premisa básica para el reconocimiento de los efectos inflación en la información financiera con excepción del reconocimiento de los avalúos de peritos valuadores independientes.

BASES CONTABLES PARA LA EMISION DE ESTADOS FINANCIEROS.

Las principales bases contables a las que se remiten las Entidades Públicas del Gobierno del Estado de Sonora para la elaboración de Estados Financieros son:

- La ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) que le son aplicables en su carácter de organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, del Gobierno del Estado de Sonora.
- Las Normas de Información Financiera Gubernamental Generales para el Sector Paraestatal (NIFGG) y las Normas de Información Financiera Gubernamental Especificas para el Sector Paraestatal (NIFGE), emitidas por la Unidad de Contabilidad Gubernamental e Informes sobre la Gestión Pública (UCG) de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público (SHCP).
- Las Normas de Información Financiera emitidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C. que son aplicadas de manera supletoria y que han sido autorizadas por la UCG de la SHCP.
- Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Publico (NICSP).

10. INFORMACION FINANCIERA

Información presentada en pesos históricos al 31 de diciembre de 2022 Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2022 Estado de Actividades al 31 de diciembre de 2022

Concepto (c)	2022	Concepto (c)	2022
ACTIVO		PASIVO	
Activo Circulante		Pasivo Circulante	
Efectivo y Equivalentes	78,830,946	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	169,881,535
Efectivo	-	Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	48,202,270
Bancos/Tesorería	78,830,946	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	19,445,028
Otros Efectivos y Equivalentes	-	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	102,231,355
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	1,134,175	Devoluciones de la Ley de Ingresos por Pagar a Corto Plazo	2,883
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	1,134,175	Documentos Comerciales por Pagar a Corto Plazo	-
Inventarios	10,767,007	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	9,770,715
Bienes en Tránsito	10,767,007	Otros Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	9,770,715
Almacenes	1,575,909	Valores y Bienes en Garantía a Corto Plazo	-
Valores en Garantía	-	Otros Pasivos a Corto Plazo	214,972
Bienes en Garantía (excluye depósitos de fondos)	-	Ingresos por Clasificar	44,732
Adquisición con Fondos de Terceros	-	Otros Pasivos Circulantes	170,240
Total de Activos Circulantes	92,308,037	Total de Pasivos Circulantes	179,867,223
Activo No Circulante		Pasivo No Circulante	
Inversiones Financieras a Largo Plazo	-	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	-
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	-	Documentos por Pagar a Largo Plazo	-
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	629,824,261	Deuda Pública a Largo Plazo	-
Bienes Muebles	92,114,459	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	-
Activos Intangibles	20,331,079	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	-
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	(174,115,243)	Provisiones a Largo Plazo	314,082,957
Activos Diferidos	165,446	Total de Pasivos No Circulantes	314,082,957
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	-		
Otros Activos no Circulantes	-		
Total de Activos No Circulantes	568,320,003	Total del Pasivo	493,950,180
		HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	
		Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	227,254,418
		a. Aportaciones	-
		Donaciones de Capital	227,254,418
		Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	-
		Hacienda Pública/Patrimonio Generado	(60,576,557)
		Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	98,696,923
		Resultados de Ejercicios Anteriores	(443,286,279)
		Revalúos	294,092,544
		Reservas	-
		Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	(10,079,746)
		Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	-
		Resultado por Posición Monetaria	-
		Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	-
		Total Hacienda Pública/Patrimonio	166,677,861
Total del Activo	660,628,040	Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	660,628,040

Estado de Actividades al 31 de diciembre de 2022

	<u>2022</u>
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	
Ingresos de Gestión	100,252,081
Impuestos	-
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-
Contribuciones de Mejoras	-
Derechos	-
Productos	12,223
Aprovechamientos	-
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	100,239,858
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	1,130,798,767
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	-
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	1,130,798,767
Otros Ingresos y Beneficios	2,453,963
Ingresos Financieros	-
Incremento por Variación de Inventarios	-
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	-
Disminución del Exceso de Provisiones	-
Otros Ingresos y Beneficios Varios	2,453,963
Total de Ingresos y Otros Beneficios	<u>1,233,504,811</u>
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	
Gastos de Funcionamiento	1,104,290,187
Servicios Personales	1,041,420,794
Materiales y Suministros	22,895,207
Servicios Generales	39,974,186
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	18,025,000
Ayudas Sociales	18,025,000
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	12,492,701
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	12,492,695
Otros Gastos	6
Inversión Pública no Capitalizable	1,134,807,888
Resultado de ejercicio (Ahorro /Desahorro)	<u><u>98,696,923</u></u>

Información de Resultados Obtenidos

A continuación, presentamos un resumen de las cuentas analizadas y los resultados obtenidos.

Concepto	Saldo al 31 de Diciembre de 2022	Importe Analizado	% Analizado
Efectivo y Equivalentes	\$ 78,830,946	\$ 78,830,946	100%
Derechos a recibir Efectivo o equivalente	1,134,175	1,134,175	100%
Derechos a recibir bienes o servicios a Corto Plazo	-	-	0%
Derechos a recibir bienes o servicios a Largo Plazo	10,767,007	10,767,007	100%
Bienes inmuebles infraestructura y construcción en proceso	629,824,261	(31,968,751)	19.70%
Bienes Muebles	92,114,459	92,114,459	100%
Depreciaciones, deterioro y amortizaciones acumuladas de bienes	(174,115,243)	(10,561,335)	16.48%
Cuentas por pagar corto plazo	169,881,535	102,231,355	60%
Cuentas por pagar a largo plazo	-	-	0%
Donaciones de capital	227,254,417	151,521,272	66%
Rectificaciones de resultados de ejercicios anteriores	-	-	
	(10,079,746)	(10,079,746)	100%
Ingresos	100,252,081	100,252,081	100%
Egresos	963,267,303	20,016,375	48%

<u>Nombre de la cuenta:</u>	<u>2022</u>
Derechos a recibir Efectivo o Equivalentes	\$ 1,134,175

Análisis de antigüedad de saldo de los derechos a recibir efectivo o equivalentes favor del colegio:

Derechos a recibir efectivo o equivalentes	365 días o más	365 días o menos	180 días	90 días	Total
Deudores Diversos por Cobrar	322,972	345,824	143,543	321,836	1,134,175

Los resultados obtenidos, en la revisión de esta cuenta, fueron satisfactorios excepto por lo siguiente.

OBSERVACIÓN 1. EXISTENCIA DE SALDOS ANTIGUOS EN CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO

Con base en el análisis de la antigüedad de los saldos, registrados en el rubro de cuentas por cobrar a corto plazo, observamos la existencia de los siguientes saldos, los cuales, dado su antigüedad, están sujetos a depuración y/o aclaración:

<u>CUENTA</u>	<u>NOMBRE DE LA CUENTA</u>	<u>ANTIGÜEDA</u>	<u>SALDO</u>
1123110703	Chaires Soldevilla Melchor	D 14/04/2021	8,000
1123111702	Preciado Garcia Martha Silvia	25/11/2021	8,000
1123111767	Aquino Fong Carlos Armando	17/12/2021	8,000
1123112925	Rodríguez Valle Armando	18/10/2021	8,000
1123113129	Navarro Ramos Laura Elena	17/12/2021	8,000
1123114070	Nájera Rodriguez Jose Manuel	31/10/2021	8,000
1123114498	Armenta Rabago Francisco Javier	17/12/2021	8,000
1123114787	Acedo Álvarez Jesus Eduardo	31/10/2021	8,000
1123114851	Rojas Rivera Francisca Dolores	17/12/2021	8,000
1123114889	Contreras Oseguera Gabriela Guadalupe	31/12/2021	17,769
1123115065	Ávila Navarro Juan Pedro	31/12/2021	16,781
1123115074	Salas Valle Jesus	15/09/2020	837
1123115095	Gonzalez Vazquez Carlos Javier	17/11/2021	8,000
1123115302	Perez Serrato Mayra	31/12/2021	16,787
1123115313	Bravo Valdez Fernando	17/12/2021	8,000
1123115369	Figueroa Tadeo Jose Luis	31/10/2021	8,000
1123115789	Perez Carrasco Jorge Alfonso	31/12/2021	21,180.
1123115837	Garcia Camacho Claudia Adilene	31/12/2021	6,571
1123115866	Montijo Ubarí Ramon Heberto	25/11/2021	8,000
1123115872	Gomez Retes Noemí	31/12/2021	1,707
1123111700	García Saldívar Eric Jordán	10/09/2021	8,000
1123111838	Miranda Arenas Claudia	18/08/2021	8,000
1123112042	Gutierrez Mendez Rosa Haydee	25/08/2021	8,000
1123112122	Gonzalez Espinoza Jose Israel	31/03/2009	5,930
1123112484	Perez Duarte Jose Alberto	15/01/2021	124
1123113031	Patrón Tamayo Maria Elisa	10/09/2021	8,000

1123113470	Hernandez Felix Jose Ramon	24/08/2021	8,000
1123113494	Felix Pullin Martin	21/05/2021	8,000
1123113675	Chavez Zamora Carlos Arturo	12/07/2016	12,933
1123114295	Montoya Leal Emiliano	03/09/2021	8,000
1123114314	Moreno Yescas Angel Ariel	10/09/2021	8,000
1123114477	Durazo Othón Laura	12/03/2020	8,000
1123114529	Valenzuela Romero Dulce Lizeth	18/10/2021	8,000
1123114603	Molina Quintana Carlos Mario	16/08/2021	8,000
1123115074	Salas Valle Jesus	24/07/2020	15,000
1123115941	Ruiz Villa Erasto Gerónimo	15/07/2021	1,738
1123115941	Ruiz Villa Erasto Gerónimo	15/09/2021	752
1123115941	Ruiz Villa Erasto Gerónimo	30/09/2021	1,437
1123115941	Ruiz Villa Erasto Gerónimo	31/12/2021	3,228
1123115944	Lerma Gaxiola Rosa Eugenia	20/09/2021	3,162
1123115944	Lerma Gaxiola Rosa Eugenia	29/09/2021	3,901
TOTAL			<u>321,836</u>

NORMATIVIDAD VIOLADA. -

“Control Interno: La administración de la Entidad tiene la responsabilidad de la implementación de los controles internos que deberán de establecerse con la finalidad de que los registros contables reflejen en información veraz”.

“LEY DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS, CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y GASTO PUBLICO ESTATAL”.

“Artículo 16: El ejercicio de presupuesto de egresos comprende el manejo y aplicación de los recursos que realicen los entes públicos, para dar cumplimiento a los objetivos y metas de los programas contenidos en sus presupuestos aprobados’.

“LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS”

“Artículo 63: Todo servidor público tendrá las siguientes obligaciones.....

VI. Utilizar los recursos que tenga asignados para el desempeño de su empleo, cargo o comisión, de acuerdo con los presupuestos de programas aprobados”.

Manual de normas y políticas para el ejercicio del gasto público del gobierno del estado de sonora que dice:

ART. 75 DE LA COMPROBACION DE RECURSOS,

La comprobación de los anticipos deberá realizarse en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la liberación de los recursos

MEDIDA DE SOLVENTACION. -

Recomendamos se lleve a cabo un análisis de la contabilidad de saldos y hacer las acciones posibles para su recuperación o comprobación de sus saldos en el ejercicio presupuestal. En su caso, una vez concluidos los análisis e investigaciones necesarias y se llegará a la conclusión de la existencia de saldos no reales, se deberán de someter al Consejo Directivo, para la autorización de su cancelación, afectando resultados de ejercicios anteriores o del ejercicio, en su caso. Por los saldos propuestos para su cancelación, se deberá conformar un expediente completo que soporte su correcta cancelación, así como recabar su debida autorización.

<u>Nombre de la cuenta:</u>	<u>2022</u>
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	\$ 169,881,536

OBSERVACIÓN 2. EXISTENCIA DE SALDO DE NATURALEZA CONTRARIA EN RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO

Se tienen un saldo en deudores registrado en la cuenta de retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo, que es la siguiente:

<u>Cuenta</u>	<u>Concepto</u>	<u>Saldo</u>
21174108	Prima por Riesgo Clave PH	\$ 4,679,692
		<u>\$ 4,679,692</u>

NORMATIVIDAD VIOLADA. -

“REGLAMENTO DE LA LEY DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS, CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y GASTO PUBLICO ESTATAL”.

Artículo 92 de la ley de presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Publica Estatal: La contabilización de las operaciones financieras y presupuestales de las Entidades deberá estar respaldada par los documentos comprobatorios y justificativos originales.”

“Artículo 93: Será responsabilidad de cada Entidad la confiabilidad de las cifras consignadas en su contabilidad, así como de la representatividad de los saldos de las cuentas de balance, y depuración correspondiente”.

"LEY DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS, CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y GASTO PUBLICO ESTATAL".

Artículo 16 El ejercicio del presupuesto de egresos comprende el manejo y aplicación de los recursos que realicen los entes públicos, para dar cumplimiento a los objetivos y metas de los programas contenidas en sus presupuestos aprobados".

Art. 2 LGCG, Seguir las mejores prácticas contables nacionales e internacionales en apoyo a las tareas de planeación financiera, control de recursos, análisis y fiscalización.

MEDIDA DE SOLVENTACION. -

Sugerimos, llevar a cabo el análisis de dicho saldo, con el objeto de registrar el ajuste que proceda y reflejar su saldo correcto en su contabilidad.

<u>Nombre de la cuenta:</u>		<u>2022</u>
Obligaciones laborales	\$	314,082,957

OBSERVACIÓN 3 FALTA DE CÁLCULO Y REGISTRÓ DEL RECONOCIMIENTO POSTERIOR DEL PASIVO LABORAL NETO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2022 Y 2021

Los estados financieros al 31 de diciembre de 2022 y 2021, no reconocen el efecto de las obligaciones laborales correspondientes a dichos ejercicios, que en atención al costo laboral valuado con el cálculo actuarial al 31 de diciembre del ejercicio 2020 de \$ 71,424,882 el efecto del costo neto del periodo es importante y no presenta dicha provisión ajustada por el costo de las indemnizaciones y retiros de cada uno de los ejercicios.

NORMATIVIDAD APLICABLE. -

"Control Interno: La administración de la Entidad, tiene la responsabilidad de la implementación de los controles internos que deberán de establecerse con la finalidad de que los registros contables reflejen información veraz".

"REGLAMENTO DE LA LEY DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS, CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y GASTO PUBLICO ESTATAL"

"Artículo 91: El sistema de contabilidad gubernamental comprenderá, en el ámbito de la administración pública, la captación y registros de las operaciones financieras y presupuestales, a efecto de suministrar información que coadyuve a la toma de decisiones y a la evaluación de actividades realizadas."

“Artículo 93. Será responsabilidad de cada Entidad la confiabilidad de las cifras consignadas en su contabilidad, así como de la representatividad de los saldos de las cuentas de balance, y depuración correspondiente”.

“NIFGG SP 05 Obligaciones Laborales”

Vigente a partir del ejercicio 2012, la cual, establece las reglas del registro contable, derivado de las prestaciones adicionales legalmente establecidos en convenios laborales

“LAS REGLAS ESPECIFICAS DEL REGISTRO Y VALUACION DEL PATRIMONIO”

12.3 Reconocimientos posteriores

Las provisiones deben ser objeto de revisión al menos a fin de cada ejercicio y ajustados en su caso para reflejar la mejor estimación existente en ese momento.

MEDIDA DE SOLVENTACION. -

En atención a la importancia del efecto del costo Laboral de cada ejercicio pudieran solicitarse al actuario que indicara un estimado del cálculo del costo neto del periodo o bien provisionar al menos el correspondiente al último ejercicio valuado (2020). Lo que permitirá reflejar un resultado real en cada ejercicio neto de los pagos de indemnización efectuados en el año presentando un costo real de los ejercicios y un pasivo actualizado.

<u>Nombre de la cuenta:</u>	<u>2022</u>
Contingencias	\$ -

OBSERVACION 4 a) Derivados de contingencias fiscales. -

CONTINGENCIAS

Del pasivo contingente, originado de la revisión de impuestos federales de la que se pudiera ser objeto durante un periodo de cinco años, por parte del Servicio de Administración Tributaria (SAT), derivado de las diferencias que las autoridades fiscales pudieran determinar, en caso de una revisión directa a las retenciones de impuesto sobre la renta no efectuadas sobre algunas percepciones pagadas al personal, las cuales, no fueron consideradas para la base gravable del impuesto, de acuerdo con el Plan de Remuneración Total (PRT) que sigue aplicándose para la mayoría de los empleados del Colegio.

NORMATIVIDAD VIOLADA.-

“Ley del impuesto sobre la renta”

“Art. 94 y 96 de la LISR, ingresos gravables y retenciones y entero del impuesto”.

MEDIDA DE SOLVENTACION. -

Evaluar los riesgos fiscales con relación a seguir aplicando el PRT, así como buscar elementos de defensa que aporten seguridad jurídica, y en su caso evaluar la conveniencia de solicitar una confirmación de criterio por parte de las autoridades fiscales y así tener otro elemento de seguridad jurídica para la aplicación del Plan de Remuneración Total implementado por el Colegio.

OBSERVACION 4 b)

Se observan asuntos jurídicos por juicios y litigios pendientes de resolver, según confirmación de la Dirección General de la Unidad de Asuntos Jurídicos del COBACH, por obligaciones al 31 de diciembre de 2022, la contingencia de juicios laborales en etapa de ejecución de laudo de \$14,665,510, de los cuales 10 juicios en trámite que son de riesgo alto, estimando a esta fecha un pasivo contingente adicional de \$5,386,746, aproximadamente; sin que exista provisión en sus estados financieros por su posible quebranto, en caso de resolverse desfavorablemente para la Entidad, solo se presenta dicho monto registrado en cuentas de orden.

Nº EXP	CUANTIA	NIVEL DE RIESGO
4820/2015	209,165	ALTO
1052/2015	857,538	ALTO
2847/2015	173,241	ALTO
2820/2015	301,900	ALTO
2798/16	128,649	ALTO
2820/2015	311,183	ALTO
1618/2016	546,116	ALTO
3254/2018	572,883	ALTO
1682/19	92,655	ALTO
TOTAL	<u>3,193,331</u>	

NORMATIVIDAD VIOLADA. -

Artículo 2,7,49 Facción VI, de la Ley de Contabilidad Gubernamental, Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, C) del Pasivo, Numeral 12; además las principales reglas del registro y valoración del patrimonio, IV) valores de activos y pasivos, condiciones adicionales a los valores de los activos

y pasivos, Artículo 108 del reglamento de la ley del presupuesto, para pasivos contingentes

Artículos 93 y 94 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal.

MEDIDA DE SOLVENTACIÓN. -

Recomendamos evaluar la probabilidad de un posible quebranto derivado de los asuntos juicios y demandas y reconocer una estimación afectando los estados financieros con una provisión del pasivo y revelar en sus notas a los estados financieros su determinación.

Ver anexo 1 Informe de asuntos Jurídicos.

OBSERVACIÓN 5. PRESENTACIÓN Y REVELACIÓN EN NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS OMISAS

Según el modelo de notas a los estados financieros presentado por el CONAC en apego a la Ley general de Contabilidad se observa que falta presentación en algunos encabezados, se omiten revelaciones importantes para la Entidad y tampoco el orden de las notas fue respetado como sigue:

a) Notas de desglose y de Memoria:

- Se omiten algunos encabezados de los rubros enumerados y remarcados, ejemplo:

1. Efectivo y equivalentes

b) Notas al Estado de Actividades

- Falta hacer ciertos análisis o características significativa en las NOTAS AL ESTADO DE ACTIVIDADES,

"Otros Ingresos y Beneficios

De los rubros de Ingresos Financieros, Incremento por Variación de Inventarios, Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia, Disminución del Exceso de Provisiones, y de Otros Ingresos y Beneficios Varios, se informarán los montos totales y cualquier característica significativa.

Gastos y Otras Pérdidas:

Explicar aquellas cuentas de gastos de funcionamiento, transferencias, subsidios y otras ayudas, participaciones y aportaciones, otros gastos y

pérdidas extraordinarias, así como los ingresos y gastos extraordinarios, que en lo individual representen el 10% o más del total de los gastos.”

c) Notas al Estado de variaciones en la hacienda pública,
- Falta hacer ciertos análisis o características significativa en las Notas al Estado de variaciones en la hacienda pública,

El ejemplo más importante de revelación omitida es la variación al patrimonio producto de:

“Durante el ejercicio 2022, se registrará ajustes netos que incrementaron los ahorros en los resultados acumulados de ejercicios anteriores por importe neto de \$151,521,272 derivado principalmente por la cancelación de adeudos de ejercicios anteriores de ISSSTESON por \$84,791,013, cancelación y confirmación de saldos con dicha institución, así como la disminución del pasivo laboral de \$67,301,725 por la baja y /o liquidación de empleados. Estas afectaciones fueron autorizadas por el H. Consejo Directivo del Colegio, en acta de asamblea número 184 y 186 efectuadas en el mes de agosto y diciembre de 2022, respectivamente.”

d) Notas al Estado de Flujo de Efectivo
-Falta agregarle el cuadro de “Actividades de Inversión Efectivamente Pagadas”.

e) Notas de gestión administrativa:
-Faltan revelaciones de Políticas de Contabilidad Significativas con respecto a sus rubros y actividad principal, ejemplo:

Métodos de valuación y presentación relativa a: Costo histórico, Legalidad, Inversiones disponibles, Estimaciones de incobrabilidad, valuación de Bienes muebles e inmuebles, depreciación, amortización, deterioro, pasivos corto y largo plazo, contingencias, ingresos egresos y su control presupuestal, etc.

-Faltan revelaciones adicionales sobre explicaciones de las variaciones importantes del Reporte Analítico de Activo.

-Faltan revelaciones adicionales sobre explicaciones del reporte analítico de deuda

NORMATIVIDAD VIOLADA. -

“Control Interno: La administración de la Entidad, tiene la responsabilidad de la implementación de los controles internos que deberán de establecerse con la finalidad de que los registros contables reflejen información veraz”.

“REGLAMENTO DE LA LEY DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS, CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y GASTO PUBLICO ESTATAL”

"Artículo 91: El sistema de contabilidad gubernamental comprenderá, en el ámbito de la administración pública, la captación y registros de las operaciones financieras y presupuestales, a efecto de suministrar información que coadyuve a la toma de decisiones y a la evaluación de actividades realizadas."

"Artículo 93. Será responsabilidad de cada Entidad la confiabilidad de las cifras consignadas en su contabilidad, así como de la representatividad de los saldos de las cuentas de balance, y depuración correspondiente".

Artículo 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

Las notas a los estados financieros son parte integral de los mismos; éstas deberán revelar y proporcionar información adicional y suficiente que amplíe y dé significado a los datos contenidos en los reportes, y cumplir entre otras fracciones las siguiente:

- I. Señalar las bases técnicas en las que se sustenta el registro, reconocimiento y presentación de la información presupuestaria, contable y patrimonial;
- II. Destacar que la información se elaboró conforme a las normas, criterios y principios técnicos emitidos por el consejo y las disposiciones legales aplicables, obedeciendo a las mejores prácticas contables;....

NOR 01 08 008 del CONAC

Notas a los Estados Financieros reformado DOF 06-12-2022 y la versión anterior vigente para este ejercicio.

MEDIDA DE SOLVENTACION. -

Para las siguientes emisiones de notas a los estados financieros presentar y revelar cumpliendo con el modelo del CONAC (NOR_01_08_008) actualizado el 6 de diciembre de 2022 y cumplir principalmente con el objetivo de las notas a los estados financieros de revelar y proporcionar información adicional que no se presenta en los Estados Financieros, pero que es relevante para la comprensión de alguno de ellos. Lo anterior para dar cumplimiento a los artículos 46, fracción I, inciso g), 47, 48 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG).

OBSERVACIÓN 6. OBSERVANCIA DE LA LEY GENERAL DE ARCHIVO

Actualmente el Colegio, trabaja en el cumplimiento a las obligaciones establecidas en la Ley General de Archivo, teniéndose a la fecha avances al respecto, sin embargo, **existen obligaciones pendientes especialmente por falta de espacios para archivo físicos y digitales**, mismas que están en proceso de cumplimiento, sin que se tenga definida una fecha específica para su total cumplimiento y se tenga determinado un porcentaje de avance en su cumplimiento.

NORMATIVIDAD VIOLADA. -

“LEY GENERAL DE ARCHIVOS”

Artículo 10. Cada sujeto obligado es responsable de organizar y conservar sus archivos, de la operación de su sistema institucional; del cumplimiento de la dispuesto por esta Ley; las correspondientes a las Entidades federativas y las determinaciones que emita el Consejo Nacional o el Consejo Local, según corresponda, y deberán garantizar que no se sustraigan, dañen o eliminen documentos de archivo y la información a su cargo.

El servidor público que concluya su empleo, cargo a comisión, deberá garantizar la entrega de los archivos a quien los sustituya, debiendo estar organizados y descritos de conformidad con los instrumentos de control y consulta archivísticos que identifiquen la función que les dio origen en los términos de esta ley.

Artículo 11. Los sujetos obligados deberán.

- I. Administrar, organizar, y conservar de manera homogénea los documentos de archivo que produzcan, reciban, obtengan, adquieran, transformen o posean, de acuerdo con sus facultades, competencias, atribuciones o funciones, los estándares y principios en materia archivística, los términos de esta Ley y demás disposiciones jurídicas que les sean aplicables.
- II. Establecer un sistema institucional para la administración de sus archivos y llevar a cabo los procesos de gestión documental;
- III. Integran los documentos en expedientes,
- IV. inscribir en el Registro Nacional la existencia y ubicación de archivos bajo su resguardo;
- V. Conformar un grupo interdisciplinario en términos de las disposiciones reglamentarias, que coadyuve en la valoración documental,
- VI. Dotar a los documentos de archivo de los elementos de identificación necesarios para asegurar que mantengan: su procedencia y orden original
- VII. Destinar los espacios y quipos necesarios para el funcionamiento de sus archivos;
- VIII. Promover el desarrollo de infraestructura y equipamiento para la gestión documental y administración de archivos
- IX. Racionalizar la producción, uso, distribución y control de los documentos de archivo;
- X. Resguardar los documentos contenidos en sus archivos;
- XI. Aplicar métodos y medidas para la organización, protección y conservación de los documentos de archivo, considerando el estado que guardan y el espacio para su almacenamiento; así como procurar

el resguardo digital de dichos documentos, de conformidad con esta Ley y las demás disposiciones jurídicas aplicables, y las demás disposiciones establecidas en esta ley y otras disposiciones jurídicas aplicables.

MEDIDA DE SOLVENTACION. -

No obstante que el Colegio cumple con diversas obligaciones en materia de control y administración de sus archivos, con el fin de salvaguardar la integridad de los archivos propiedad del Colegio, recomendamos implementar el total de las obligaciones y recomendaciones, establecidas en la Ley General de Archivos.

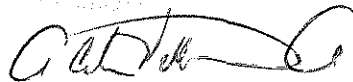
CONCLUSIONES. -

Después de analizar la situación financiera del Colegio de Bachilleres del Estado de Sonora (COBACH), al 31 de diciembre de 2022, el resultado de sus operaciones, las variaciones en las cuentas del patrimonio y el de flujos de efectivo, así como sus políticas y controles internos, considero que las observaciones y faltas de control no son relevantes, de tal forma que afecten los estados financieros en su conjunto, ni el control interno de manera que modifiquen las cifras de los mismos. También confirmo que no observe irregularidades con respecto a fraude, ni omisión en autorización o exención con el ejercicio de resultados que afecte la situación financiera del ente.

Agradecemos la atención que nos brindó el personal de la Entidad para llevar a cabo nuestro trabajo, nos suscribimos a sus órdenes para cualquier comentario o aclaración adicional sobre el contenido del presente.

Sin más por el momento, quedo a sus apreciables órdenes.

HLB Sonora
C. Mondragón y Compañía Contadores Públicos, S.C.



C.P.C. Alma Cecilia Villarreal Antelo
Registros No. 16799 y 06665 en la
Administración General de Auditoría Fiscal Federal

Cd. Obregón Sonora, México, 17 de junio de 2023.



N° EXP.	JUNTA	ACTOR	DEMANDADO	ACCIÓN	PRESTACIÓN	CUANTÍA	NIVEL DE RIESGO	ESTADO PROCESAL
4011/2012	J.L.C.A	Sindicato de Trabajadores y Empleados del Colegio (STECBS)	Colegio de Bachilleres del Estado de Sonora	Reclamo de Prestaciones	El Sindicato demanda que el Colegio le otorgue las prestaciones establecidas en el contrato colectivo de trabajo, como son Fondo de Becas, Bono Escolar, Fondo de Ahorro, Ayuda para adquisición de lentes, Seguro de vida colectivo, Ayuda para compra de uniformes, Trato con el sindicato las obligaciones del colegio, Apoyo para posada navideña, Licencia sindical, Apoyo para compra de útiles escolares, etc.	Por el tipo de prestaciones que se reclaman no existen elementos para determinar una cuantía específica. Sin embargo, el Sindicato, en el incidente de Liquidación pretende un monto de aproximadamente 16 millones de pesos.	RIESGO BAJO considerando que las prestaciones del incidente NO implican cuantía.	Laudó CONDENATORIO de fecha 24 de enero de 2017, el cual causó ejecutoria y no existió recurso legal en contra. En trámite incidente de liquidación, se celebró audiencia y estamos en espera de que dicte resolución. Además, trámite de RECURSO DE REVISION se celebra audiencia a las 13:00 horas del 28 de noviembre de 2019. SE CELEBRÓ AUDIENCIA DE INCIDENTE DE LIQUIDACION, ESTAMOS EN ESPERA DE LA RESOLUCION
712/2014	J.E.	SERGIO ROBLES SOTO	Colegio de Bachilleres del Estado de Sonora	Despido Injustificado	Por despido injustificado que ubica en fecha 20 de diciembre de 2013, demanda la REINSTALACION en el trabajo, Salarios Vencidos y pago de prestaciones contractuales. Salario de \$326.14 diarios.	Asciende a \$119,041.00 considerando solo los salarios vencidos por un año, sin incluir las demás prestaciones.	RIESGO BAJO, ya que actualmente existe laudo favorable al Colegio, salvo lo que resuelva el amparo.	Laudó de 25 de abril de 2019, FAVORABLE al Colegio. El demandante interpone AMPARO DIRECTO en trámite ante el Primer T. C. bajo número 445/2019. Pendiente de resolver
1772/2015	J.L.C.A	ALMA ANGELINA RUIZ ENCINAS	Colegio de Bachilleres del Estado de Sonora	Despido Injustificado	Demanda el pago de la cantidad de \$2,088,522.00 por concepto de 87 meses de salario, derivado de una Incapacidad física. Esta situación corresponde atenderla a la compañía aseguradora que opera el seguro de gastos médicos	\$2,088,522.00, aproximadamente. No existen salarios caídos.	RIESGO BAJO, se considera así, ya que la prestación reclamada le corresponde responder a la compañía de seguros.	Audiencia de Conciliación, Demanda y Excepciones, Pruebas y Resolución a las 12:30 horas del 09 de agosto del 2022.
4820/2015	J.L.C.A	FRANCISCO VALENZUELA MENDOZA	Colegio de Bachilleres del Estado de Sonora	Despido Injustificado	Por despido injustificado que ubica en fecha 15 de octubre de 2015, demanda LA REINSTALACION, Salarios Vencidos y pago de otras prestaciones. Salario de \$316.13 diarios.	Asciende a \$209,165.00 considerando los salarios vencidos por un año, prima de antigüedad, 20 días por año, agüinaldo y la indemnización de 3 meses.	RIESGO ALTO, por falta de elementos para justificar la rescisión del contrato	No quedan pruebas por desahogar, se turna para formular alegatos. Pendiente de dicte laudo
165/2016	J.E. en Guaymas	JUAN MANUEL RUBIO GUTIERREZ, ALBERTO CHAVEZ GUTIERREZ y GERARDO CHAVEZ GUTIERREZ	Colegio de Bachilleres del Estado de Sonora	Despido Injustificado	Por despido injustificado que ubica en fecha 08 de febrero de 2016, demanda el pago de indemnización de 3 meses de salario, Salarios Vencidos y pago de otras prestaciones. No señalan importe de salario.	No se cuantifica porque no se indica el monto de salario en la demanda.	RIESGO BAJO, no fueron empleados del Colegio, sino del constructor	Nos enteramos de este asunto por citatorio enviado por la junta al Plantel de Guaymas convocando a una reunión conciliatoria. Audiencia de Conciliación, Demanda y Excepciones a las 11:00 horas del 18 de mayo de 2020, no se celebra audiencia por suspensión de actividades COVID 19
1052/2015	J.L.C.A en Obregon	JOSE MANUEL LEYVA VILABURU	Colegio de Bachilleres del Estado de Sonora	Despido Injustificado	Por despido injustificado que ubica en fecha 13 de Agosto de 2015, demanda el pago de indemnización de 3 meses de salario, Salarios Vencidos, agüinaldo e indemnización de 20 días por año laborado. Salario de \$1,554.26 diarios.	Asciende a \$857,538.30 considerando los salarios vencidos por un año, la indemnización de 3 meses, indemnización 20 días por año, agüinaldo y otras prestaciones del c.c.l. No se incluye interés del 2% s/15 meses de salario.	RIESGO ALTO por la cuantía. RIESGO BAJO debido a que firmó acta de entrega recepción y no participó en convocatoria para Director de Plantel.	DESAHOGO PRUEBAS, pendiente desahogo prueba de inspección ofrecida por el colegio, vía exhorto a Hermosillo. Se señala fecha para desahogo de prueba inspección y fe judicial las 12:00 horas del 01 de noviembre del 2022.
2847/2015	J.E.C.A	MARIA TERESA DE JESUS TORRES DELGADO	Colegio de Bachilleres del Estado de Sonora.	Despido Injustificado	Por despido injustificado que ubica en fecha 12 de Octubre de 2015, demanda la Reinstalación o en su caso el pago de indemnización de 3 meses de salario, Salarios Vencidos, agüinaldo, vacaciones y prima vacacional. Salario de \$333.33 diarios.	Asciende a \$173,241.20 considerando salarios caídos por un año, indemnización y prestaciones contractuales. No se incluye 2% mensual s/15 meses de salario.	RIESGO ALTO por falta de elementos para justificar la rescisión del contrato.	Audiencia de cotejo y compulsu a las 13:00 horas del 12 de diciembre de 2020.
2820/2015	J.E.C.A	VICENTE GONZALEZ LERMA	Colegio de Bachilleres del Estado de Sonora.	Despido Injustificado	Por despido injustificado que ubica en fecha 01 de Octubre de 2015, demanda la Reinstalación o en su caso el pago de indemnización de 3 meses de salario, Salarios Vencidos, agüinaldo, vacaciones y prima vacacional. Salario de \$619.16 diarios.	Asciende a \$301,899.87 considerando los salarios vencidos por un año, indemnización constitucional y las proporcionales de agüinaldo, vacaciones y prima vacacional, salvo error aritmético.	RIESGO ALTO por falta de elementos para justificar la rescisión del contrato.	Se señala fecha para prueba (testimoniales) las 9:30 horas del 18 de octubre del 2022, y un cotejo a las 10:00 horas del día 18 de Octubre del 2022. Se señala fecha para desahogo de prueba inspección ocular las 9:30 horas del 14 de octubre del 2022. La Junta dio término de dos días a las partes para interponer alegatos.

524/2017	Tribuna Contencioso Administrativo	CARLOS A CHAVEZ ZAMORA	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SONORA, ISSSTESON, INFONAVIT	PAGO POR JUBILACION	Derivado de su retro por tramite y otorgamiento de pensión por vejez, reclama pago de prestaciones contractuales de prima de antigüedad, 9 meses de salario, aguinaldo, prima vacacional y otras, con base en salario integrado de \$1,915.38 diarios.	El importe de prestaciones suma la cantidad de \$614,869.77.	RIESGO BAJO, derivado de la resolución favorable al Colegio	En 13 de mayo de 2021 se notifica resolución que absuelve de pago al colegio en lo principal y solo condena a pago de aguinaldo, vacaciones, prima vacacional, ajuste de calendario y bono anual. El demandante interpone amparo.
1140/2017	J.E.C.A.	JOSE RENÉ ARVIZU MENDIVIL	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SONORA	Despido Injustificado	Reclama pago de Diferencias por liquidación, Seguro institucional, prestaciones homologadas.	Asciende a \$4,435,898.00, aproximadamente.	RIESGO BAJO, las prestaciones que reclama son responsabilidad de la compañía de seguros	Audiencia de Ofrecimiento y Admisión de Pruebas, a las 11:00 horas del 10 de agosto de 2022, inspección 09:00 del 14 de agosto del 2022, inspección 09:00 del 29 de septiembre del 2022, se señala nueva fecha de audiencia testimonial a las 09:00 del 22 de marzo del 2023, se señala nueva fecha de audiencia cotejo y compulsas a las 09:30 del 09 de enero del 2023, se señala nueva fecha de audiencia inspección a las 09:30 del 10 de enero del 2023.
303/2018	J.E.C.A.	HILARIO BARBEITIA VILLAR	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SONORA	Despido Injustificado	Por despido reclama pago de indemnización, salarios caídos, vacaciones, prima vacacional, aguinaldo y otras. Salario de \$200.00 diarios.	Asciende a \$98,000.00 con salarios vencidos por un año.	RIESGO BAJO, no fue trabajador del Colegio.	Se celebra audiencia de Ofrecimiento y Admisión de Pruebas, a las 9:00 horas del 29 de octubre de 2018. Pendiente se dicte admisión de pruebas.
3254/2018	J.L.C.A.	FROILAN RAMIREZ ROSALDO	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SONORA.	Despido Injustificado	Por despido injustificado reclama REINSTALACION o la indemnización constitucional, salarios vencidos, prima de antigüedad, 20 días por año y prestaciones contractuales. Salario \$612.71 diario.	Asciende a \$572,883.38, incluyendo salarios vencidos por un año. No se consideran prestaciones contractuales.	RIESGO ALTO, al rescindir se le ofertó la indemnización y no aceptó, insiste en la reinstalación.	DESAHOGO DE PRUEBAS: TESTIMONIAL a las 09:00 HORAS DEL DÍA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2022. DESAHOGO DE PRUEBA: TESTIMONIAL a las 09:00 HORAS DEL DÍA 13 DE OCTUBRE DE 2022.
1244/18	J.E.T.	LUIS ARTURO RIOS CABRERA	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SONORA, CONSTRUCCION SINCAVAV S.A. DE C.V.	Despido Injustificado	Por despido injustificado reclama REINSTALACION o la indemnización constitucional, salarios vencidos, prima de antigüedad, 20 días por año y prestaciones contractuales. Salario \$300.00 diario.	Asciende a \$138,943.82, incluyendo salarios vencidos por un año. No se consideran prestaciones contractuales.	RIESGO BAJO, no fue empleado del Colegio	Audiencia de Conciliación, Demanda y Excepciones, a las 12:30 HORAS DEL DÍA 08 DE ABRIL DE 2020, no se celebra audiencia por suspensión de actividades del COLEGIO.
3221/18	J.E.T.	ARTURO SANDOVAL PICOS	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SONORA, LIC. VICTOR MARIO GAMIÑO CASILLAS	Despido Injustificado	Por despido injustificado reclama REINSTALACION o la indemnización constitucional, salarios vencidos, prima de antigüedad, 20 días por año y prestaciones contractuales. Salario \$766.65 diario.	Asciende a \$375,558.37, incluyendo salarios vencidos por un año. No se consideran prestaciones contractuales.	RIESGO MEDIO, debido a que está pendiente desahogo de pruebas donde declararían la alumna y madre de familia y quejas interpuestas.	DESAHOGO DE PRUEBAS: Confesional por Posiciones para Hechos Propos ofrecida por la actora a cargo de COBA CHAVICTOR MARIO GAMIÑO a las 08:30 HORAS DEL DÍA 23 DE MARZO DE 2020, Confesional por Posiciones ofrecida pro actora a cargo de los CC. MARIA MAGDALENA ARTEAGA PAZ, RICARDO IBARRA AZTIAZARAN y JESUS ALBERTO GARZA MORENO a las 08:30 HORAS DEL DÍA 24 DE MARZO DE 2020, Confesional por Posiciones ofrecida por la demandada a cargo del C. ARTURO SANDOVAL PICOS a las 08:30 HORAS DEL DÍA 25 DE MARZO DE 2020, Testimonial ofrecida por la actora a cargo de los CC. JULIO MIGUEL ALANIS RAMOS, JUAN JOSE COVARRUVIAS
240/19	J.L.C.A. en Corte Civil	IRENE RETANA LOPEZ	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SONORA, FERNANDA RIVAS	Despido Injustificado	Por despido injustificado reclama REINSTALACION o la indemnización constitucional, salarios vencidos, prima de antigüedad, 20 días por año y prestaciones contractuales. Salario \$200.00 diario.	Asciende a \$92,849.30, incluyendo salarios vencidos por un año. No se consideran prestaciones contractuales.	RIESGO BAJO, No fue empleado del Colegio	Se obtuvo demanda de forma directa en Junta, no hay fecha para audiencia.
1682/19	J.L.C.A.	HUGO CESAR QUIJADA VALENZUELA	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SONORA	Despido Injustificado	Por despido injustificado reclama REINSTALACION o la indemnización constitucional, salarios vencidos, prima de antigüedad, 20 días por año y prestaciones contractuales. Salario \$200.00 diario.	Asciende a \$92,854.78, incluyendo salarios vencidos por un año. No se consideran prestaciones contractuales.	RIESGO ALTO, debido a que no hay elementos para justificar la rescisión del contrato. Se ofreció indemnización y no aceptó.	Se celebró audiencia de Ofrecimiento y Admisión de Pruebas, estamos en espera de que se admitan las pruebas. Se fija fecha para el día 20 de octubre del 2022 para que tenga lugar la reinstalación del actor del presente juicio. Se fija fecha para el día 04 de noviembre del 2022 para que tenga lugar la reinstalación del actor del presente juicio.
333/19	Tribuna Contencioso Administrativo	ANA PATRICIA LEYVA BARRAZA	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SONORA	Despido Injustificado	Reclama se le otorgue una plaza definitiva alegando mejor derecho en convocatoria	Por el tipo de reclamación no existen elementos para cuantificar	RIESGO BAJO, ya que la situación planteada depende de la aplicación del contrato colectivo.	Se contestó demanda y ofrecieron pruebas. PENDIENTE SE FIJE FECHA AUDIENCIA.
3698/19	J.L.C.A.	MARIA ELENA CONDE HERNANDEZ y OTROS	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SONORA	Despido Injustificado	Reconocimiento de carga académica y pago de diferencia salarial.	Por la naturaleza de la prestación reclamada no se tienen elementos para fijar cuantía de prestaciones.	RIESGO BAJO, ya que no se dan elementos para que proceda el reclamo	Audiencia de Conciliación, Demanda y Excepciones a las 11:30 del día 14 de noviembre del 2022, se difiere audiencia por cambio de domicilio de la Junta, queda pendiente la notificación de la nueva fecha de la audiencia.

407/2019	Junta Especial de Conciliación y Arbitraje de C. A. del Noroeste de Sonora (San Luis Río Colorado)	ANA LIZETH LEYVA RAMOS	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SONORA	Despido Injustificado	Por despido injustificado reclama REINSTALACION o la indemnización constitucional, salarios vencidos, prima de antigüedad, 20 días por año y prestaciones contractuales. Salario \$600.00 diario.	Asciende a \$346,701.36 incluyendo salarios vencidos por un año. No se consideran prestaciones contractuales.	RIESGO BAJO, no fue empleada del Colegio	Audiencia de Conciliación, Demanda y Excepciones a las 11:30 HORAS DEL DÍA 16 DE DICIEMBRE DE 2019. No se tienen ninguna notificación de este asunto.
2067/2019	J.L.C.A.	JOSE GUADALUPE GARCIA MENDOZA	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SONORA	Despido Injustificado	Por despido injustificado reclama REINSTALACION o la indemnización constitucional, salarios vencidos, prima de antigüedad, 20 días por año y prestaciones contractuales. Salario \$380.00 diario.	Ascende a \$260,663.98 incluyendo salarios vencidos por un año. No se consideran prestaciones contractuales.	RIESGO BAJO, debido a que hay elementos para justificar la defensa y excepción de prescripción	El presente expediente se encuentra el desahogo de pruebas.
844/2019	Tribunal de Justicia Administrativa	ALFREDO DE JESUS CASTRO CRUZ	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SONORA	Despido Injustificado	Por despido injustificado reclama REINSTALACION o la indemnización constitucional, salarios vencidos, prima de antigüedad, 20 días por año y prestaciones contractuales. Salario \$130.73 diario.	Ascende a \$65,216.36 incluyendo salarios vencidos por un año. No se consideran prestaciones contractuales.	RIESGO BAJO, existen elementos para justificar la terminación de relación de trabajo. Recibo Finiquito	En fecha 05 de Marzo 2020, se presenta contestación de demanda y se ofrecen pruebas. Pendiente que el Tribunal señale y notifique fecha de audiencia.
110/2020	Junta Especial de C. A. (Navajo de Sonora)	SALVADOR VELDERRAIN RAMOS	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SONORA	Despido Injustificado	Por despido injustificado reclama REINSTALACION o la indemnización constitucional, salarios vencidos, prima de antigüedad, 20 días por año y prestaciones contractuales. Salario \$000.00 diario	Cuantía pendiente, en razón de que no se menciona salario en el escrito de demanda.	RIESGO BAJO, existen elementos para justificar la defensa y demostrar inconsistencia de despido.	En fecha 08 de Febrero de 2021, se celebró audiencia de Ofrecimiento y Admisión de Pruebas. Junta se reserva el derecho para admisión y desechamiento de pruebas. En espera e notifique fecha para su desahogo.
612/2021	Junta Especial de Conciliación y Arbitraje	JORGE MARIO ALVAREZ	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SONORA	Otorgamiento de carga académica	Esta solicitando carga académica adicional.		No se esta en aptitud de establecer el riesgo toda vez que aun no se contesta la demanda.	Tiene fijadas las 14:30 del día 02 de agosto del 2022 para la celebración de audiencia de pruebas.